Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 11 de octubre de 2011. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º VV.225, relativo a ayudas a la utilización de métodos de producción ecológica en viñedos para vinificación. (2011083357)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de la Directora General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 28 de julio de 2011, recaída en expediente con n.º de orden VV.225, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D./D.ª Zanarpese, SL con CIF n.º B-81249864, con domicilio a efecto de notificaciones en la finca La Torrecilla, ctra. Nac. V, km 260, en el municipio de Trujillo, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de producción ecológica en viñedos para vinificación, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 27 de septiembre de 2011. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

"A tenor de los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo interesado podrá desistir de su solicitud o renunciar a sus derechos; tanto el desistimiento como la renuncia de toda solicitud formulada por el interesado podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia.

El apartado 1 del artículo 87 del mismo texto normativo dispone que pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la

solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el Ordenamiento Jurídico, y la declaración de caducidad.

Que siguiendo los preceptos señalados en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta la solicitud formulada por el interesado el día 14 de mayo de 2010, tal y como consta en el Registro de la Junta de Extremadura, se concluye aceptando de plano la renuncia a su derecho a la tramitación de la solicitud de la ayuda a la utilización de métodos de producción ecológica en viñedos para vinificación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, formulada con fecha de 14 de junio de 2010.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 4.3, del Decreto 63/2010, de 12 de marzo, resuelve, aceptar de plano la renuncia a la tramitación de la solicitud de ayuda a la utilización de métodos de producción ecológica en viñedos para vinificación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Campaña 2010), presentada por Zanarpese, SL, con fecha 14 de junio de 2010, declarando asimismo concluso el procedimiento con archivo del expediente iniciado.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 28 de julio de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Álvarez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AR002111, relativo a ayudas a la producción agraria integrada en el cultivo del arroz. (2011083359)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de fecha 7 de mayo de 2011, del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recaída en expediente de PP.II número AR002111, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Juan Carlos Holguín Ruiz, con NIF n.º 079305694S, con domicilio a efecto de notificaciones en c/ Peñas Altas, n.º 69, en el municipio de Orellana la Vieja, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción agraria integrada en el cultivo del arroz, se comunica la misma, a los efectos